



Ciudad de México, a 19 de junio de 2018
DGCS/NI: 25/2018

NOTA INFORMATIVA

CASO: Juez federal autoriza la publicación de una convocatoria para que se realice la **segunda** dispersión de recursos para el pago a los empleados de la aerolínea Aerovías Caribe, que figuran como acreedores en primer grado en el concurso mercantil 516/2010

ASUNTO: El juez Horacio Nicolás Ruiz Palma, titular del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, informa en el concurso mercantil 516/2010 relativo a Aerovías Caribe, S.A. de C.V., que autorizó la publicación de la convocatoria que fija las bases para que se realice la segunda dispersión de recursos para el pago en favor de los acreedores laborales en primer grado de la aerolínea antes mencionada, de conformidad con la Ley de Concursos Mercantiles y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Destacó que el procedimiento de pago de referencia no constituye una liquidación de tipo laboral a los acreedores mencionados, ni la renuncia de sus derechos como empleados de la nombrada empresa aeronáutica ante las autoridades del trabajo, ya que la materia del procedimiento de concurso mercantil es de una naturaleza jurídica distinta.

A fin de lograr una mayor difusión, la autoridad jurisdiccional ordenó la publicación íntegra de la convocatoria en las páginas de internet del Consejo de la Judicatura Federal: www.cjf.gob.mx, y del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles: www.ifecom.cjf.gob.mx.

El edicto judicial señalado, detalla los antecedentes principales del concurso mercantil, hasta el estado actual que permitió a esa autoridad ordenar la segunda dispersión de los recursos económicos con los que se cuenta para tal propósito, así como las reglas a que deberán sujetarse los acreedores laborales contemplados en el artículo 224, fracción I de la Ley de Concursos Mercantiles, por ubicarse en la fracción XXIII del numeral 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la dinámica para que obtengan el pago respectivo a través del directorio de juzgados federales facultados, que auxiliarán dentro de la República



Mexicana para cumplir con dicha encomienda, y el listado de empleados con derecho a cobro.

Respecto del procedimiento de pago para los acreedores laborales que en la primera fase de dispersión proporcionaron “clabe interbancaria”, la suma proporcional que en esta segunda etapa les corresponderá recibir, se depositará el **25 de junio de 2018**, mediante **transferencia electrónica** en la cuenta bancaria que ellos designaron para tal efecto.

Para aquellos acreedores laborales que no hayan designado “clabe interbancaria” o que habiéndolo hecho ésta era ilegible, o bien, que no hubieran comparecido en la primera fase de pago, el 18 de junio de 2018 inicia el proceso de asignación del folio de cobro confidencial personalizado, ante cada uno de los juzgados de Distrito en la República Mexicana facultados, así como en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, actividad que se desarrollará de acuerdo al calendario alfabético siguiente:

PERIODO DE ASIGNACIÓN 2018	LETRA
25, 26, 27 y 28 de junio	A
29 de junio, 2 y 3 de julio	B
4, 5, 6, 9 y 10 de julio	C
11 y 12 de julio	D
13 de julio	E
16 y 17 de julio	F
18, 19, 20, 23 y 24 de julio	G
25 y 26 de julio	H
27 de julio	I,J,K
30 y 31 de julio	L
1, 2, 3, 6, 7 y 8 de agosto	M
9 de agosto	N
10 de agosto	O
13, 14, 15 y 16 de agosto	P
17, 20, 21, 22 y 23 de agosto	Q y R
24, 27 y 28 de agosto	S
29 y 30 de agosto	T
31 de agosto, 3 y 4 de septiembre	U,V
5, 6 y 7 de septiembre	W,X,Y,Z



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Los empleados considerados en las listas que se encuentren en la Ciudad de México y en su zona conurbada, serán atendidos por los servidores públicos licenciados Alan Velázquez Contreras, Armando Romero Díaz y Michael Rodríguez Suárez, en las instalaciones del edificio sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, ubicado en calle Eduardo Molina, número dos, colonia del Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, acceso seis, nivel plaza, dentro del horario de atención al público -9:00 a.m. a 15:00 p.m.-.

Respecto de los empleados que se encuentren en el supuesto de pensión alimenticia, o bien, con residencia en el extranjero, como se señala en la convocatoria, serán atendidos por el síndico Alfonso Ascencio Triujeque, en el "Edificio de Servicios" ubicado en Avenida Texcoco S/N, Esquina Tahel, colonia Peñón de los Baños, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15520.

---000---